



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
15 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

46° período de sesiones

12 a 30 de julio de 2010

Lista de asuntos y preguntas para el examen de los informes periódicos

Turquía

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Turquía (CEDAW/C/TUR/6).

Cuestiones generales

1. Sírvase proporcionar más información sobre el proceso de elaboración del informe. Esta información debería especificar qué departamentos e instituciones gubernamentales participaron en su preparación, así como el tipo y el grado de participación de estos, y si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento. Sírvase informar asimismo acerca del grado de participación de las organizaciones no gubernamentales en general, y de las organizaciones de mujeres en particular, en la preparación del informe.
2. El informe contiene muy pocos datos estadísticos actualizados desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en muchas de las esferas que abarca la Convención. Sírvase indicar cómo se propone el Gobierno mejorar la recopilación de datos desglosados por sexo en relación con todas las esferas de la Convención y cómo se utilizan dichos datos en la formulación de políticas y programas, así como en el seguimiento de los progresos hacia el logro de la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 23 y 24), el Comité recomendó al Estado parte que incorporara en la Constitución o en las leyes pertinentes una definición de la discriminación contra la mujer conforme al artículo 1 de la Convención. También recomendó al Estado parte que se hicieran campañas de sensibilización acerca de la Convención y el significado y alcance de



la discriminación contra la mujer dirigidas al público en general, y, en particular, a los parlamentarios, el poder judicial y los abogados. Sírvase especificar si entre las medidas previstas se cuenta la adopción de una definición de la discriminación contra la mujer que comprenda tanto la discriminación directa como la indirecta, e incluya actos cometidos por agentes públicos o privados, de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvase indicar si las disposiciones de la Convención han sido invocadas en los tribunales nacionales durante el período que se examina y citar ejemplos de jurisprudencia al respecto.

4. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 25 y 26), el Comité recomendó al Estado parte que asignara prioridad a la enmienda de las demás disposiciones legales discriminatorias sin dilación, para conformar su legislación al artículo 2 de la Convención. El informe del Estado parte hace referencia a diversas leyes y medidas adoptadas para reducir y eliminar la discriminación contra la mujer (véase CEDAW/C/TUR/6). Sírvase proporcionar información detallada sobre la aplicación efectiva de esas leyes y medidas en todo el país durante el período examinado. Sírvase incluir también información detallada y actualizada sobre la situación en que se encuentra el proyecto de enmienda del Código Civil de Turquía. El informe del Estado parte también hace referencia a ciertas disposiciones que todavía se mantienen en el Código Penal de Turquía, a las que el Comité se refirió en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 25), que podrían ser desfavorables para la mujer y que actualmente se están debatiendo a nivel de la opinión pública. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para derogar esas disposiciones.

5. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que difundiera y divulgara esas iniciativas para que el público en general, incluidos los funcionarios gubernamentales, los políticos, los parlamentarios y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, estuviesen al tanto de las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de hecho y de derecho de las mujeres, así como de las medidas adicionales necesarias en ese sentido. Sírvase informar de cualquier campaña u otra iniciativa que haya llevado a cabo el Gobierno para divulgar ampliamente los principios de la Convención, así como sus observaciones finales. Sírvase indicar las medidas tomadas por el Gobierno para ofrecer información y capacitación adecuadas a los profesionales del derecho, como los abogados, los jueces y los fiscales, así como a otros agentes encargados de la aplicación de la Convención, acerca de las obligaciones jurídicas contraídas por el Estado parte en virtud de la Convención.

Programas y planes de acción

6. En el informe se hace referencia al Plan de acción estratégica nacional para la salud sexual y reproductiva dentro del sector de la salud, en el que se detallan los objetivos, prioridades y tareas del Estado parte para el período comprendido entre 2005 y 2015. Sírvase aportar información adicional sobre dicho plan, incluida información detallada sobre los recursos materiales y humanos que se asignan a tal efecto, y sobre si se han establecido indicadores y metas con plazos precisos para evaluar la aplicación del plan en todas las regiones del país.

7. En el informe se hace referencia al Plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer (2007-2010), formulado con la participación de todas

las partes relacionadas con la cuestión de la violencia, a fin de crear una base sobre la que desarrollar políticas públicas. Sírvese proporcionar información adicional detallada sobre este Plan, incluida información detallada sobre los recursos materiales y humanos que se asignan a tal efecto, y sobre si se han establecido indicadores y metas con plazos precisos para evaluar la aplicación del Plan en todas las regiones del país.

8. En sus observaciones finales anteriores, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara información sobre la integración de una perspectiva de género en la planificación económica del Estado parte (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 40). Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en este sentido.

Medidas especiales de carácter temporal

9. Sírvese proporcionar información sobre cualquier iniciativa del Gobierno para adoptar medidas especiales de carácter temporal en aplicación del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y de la recomendación general núm. 25 del Comité, a fin de acelerar la igualdad de hecho entre los hombres y las mujeres.

Estereotipos y prácticas culturales

10. En el informe del Estado parte se hace referencia a numerosas iniciativas que se están tomando en Turquía para eliminar los patrones socioculturales de conducta negativos con respecto a las funciones de mujeres y hombres en la vida y para el adelanto de la mujer. Tomando en cuenta las observaciones finales anteriores del Comité (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 29 y 30), sírvase proporcionar información detallada sobre cualesquiera medidas adoptadas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y líderes comunitarios, entre otros, para eliminar prácticas tradicionales y culturales que discriminan a las mujeres.

Violencia contra la mujer

11. En sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 27 y 28), el Comité exhortó al Estado parte a que intensificara sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Teniendo en cuenta la recomendación general núm. 19 del Comité relativa a la violencia contra la mujer, sírvase describir las medidas adoptadas a fin de elaborar una estrategia general para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, en particular el procesamiento de los autores, la prestación de asistencia a las víctimas y la creación de programas de fomento de la capacidad y sensibilización para diversos grupos (como la policía, los abogados, el personal de la salud, los asistentes sociales y los miembros del poder judicial) y el público en general. Sírvese asimismo proporcionar más información sobre el Comité de seguimiento de la violencia contra la mujer.

12. Sírvese proporcionar información sobre el número de denuncias de casos de violencia contra mujeres y niñas en el período que abarca el informe. Sírvese incluir, asimismo, información pormenorizada sobre el número de autores de actos de violencia contra mujeres que han sido procesados y condenados en ese mismo período.

13. En el informe se hace referencia a las enmiendas introducidas en el Código Penal de Turquía para combatir la violencia contra la mujer. También se hace referencia a una comisión parlamentaria de investigación con el fin de indagar los motivos que subyacen a los asesinatos de mujeres y niños cometidos en nombre del honor y la tradición, e identificar las medidas que sea preciso adoptar. Sírvese proporcionar información detallada sobre el número de asesinatos cometidos en nombre del honor en el período examinado, cuántos de los autores de esos delitos han sido llevados ante la justicia y cuántos han sido procesados.

Trata y explotación sexual de mujeres

14. En el presente informe se hace referencia a las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir la trata de personas. En el informe también se menciona el establecimiento de sanciones contra las prácticas delictivas relacionadas con la trata de personas y la explotación de la prostitución. Sírvese proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas procesadas y condenadas por este tipo de delitos durante el período examinado y el número de mujeres presuntamente víctimas de trata y explotación sexual. Sírvese especificar también las actividades realizadas para concienciar a las mujeres y las niñas de la importancia de denunciar esos delitos.

15. En el informe se hace referencia a actividades de formación dirigidas a las fuerzas de policía y a los jueces y fiscales con el propósito de mejorar el conocimiento de la legislación sobre la trata de personas. También se hace referencia a numerosas campañas dirigidas a concienciar e informar tanto a las posibles víctimas como a la opinión pública en general. Sírvese proporcionar información más detallada sobre estas actividades y campañas. Sírvese también proporcionar información sobre las medidas preventivas y a largo plazo, si las hay, que se están tomando para combatir las formas potenciales de discriminación que enfrentan las mujeres y las niñas víctimas de la trata, e informar asimismo sobre si se están aplicando medidas para garantizar el acceso al mercado laboral de mujeres que fueron víctimas de la trata.

16. En el informe se hace referencia a distintos servicios disponibles para las víctimas de la trata, como una línea telefónica gratuita de ayuda de emergencia y presentación de denuncias, y centros de acogida para recibir a esas víctimas. Sírvese especificar cuántas mujeres y niñas víctimas de la trata se han beneficiado de esos servicios en el período examinado.

Participación en el proceso de toma de decisiones y representación a nivel internacional

17. El informe del Estado parte refleja la escasa representación de las mujeres en la vida política y pública. En sus observaciones finales anteriores, el Comité alentó al Estado parte a tomar medidas sostenidas para aumentar la representación de las mujeres en los órganos constituidos mediante elecciones o nombramiento en todas las esferas de la vida pública, y recomendó al Estado parte que instituyera medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y con la recomendación general núm. 25 del Comité, para aumentar el número de mujeres en el Parlamento, en los órganos municipales y en niveles más elevados del servicio exterior. Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas y las acciones que ha tomado el Gobierno en este sentido.

Educación

18. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que aplicara más políticas y programas focalizados para superar las desventajas educativas que enfrentan las niñas y las mujeres de diversos grupos étnicos y de grupos cuya lengua materna no es el turco, en particular en las zonas rurales, así como para rectificar las disparidades regionales (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párr. 34). Sírvese proporcionar información detallada sobre todas las iniciativas del Gobierno en este sentido. Sírvese incluir asimismo información estadística sobre el número de mujeres y niñas cuya lengua materna no es el turco que se benefician de programas educativos.

19. Sírvese proporcionar información detallada sobre el índice de matrimonios a edad temprana y de embarazos adolescentes en Turquía y sus efectos sobre los logros educativos de las niñas. Sírvese proporcionar también información sobre programas de apoyo a las adolescentes embarazadas o madres jóvenes para que continúen su educación. En el informe se hace referencia al Proyecto de desarrollo de una estrategia para atender las necesidades de información y servicios de salud reproductiva de los jóvenes, con la cooperación entre el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Sírvese proporcionar información detallada sobre el contenido de ese proyecto.

20. El informe del Estado parte refleja la escasa representación de las mujeres en las escuelas técnicas y de formación profesional. En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Estado parte que emprendiese nuevas iniciativas de sensibilización sobre la importancia de la educación para la igualdad y las oportunidades económicas de la mujer, y para superar las actitudes estereotípicas. Sírvese proporcionar información detallada sobre las medidas que haya adoptado el Gobierno para reforzar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la enseñanza.

21. Entre las causas de la deserción escolar, el informe se refiere a la prioridad dada por las familias a la educación de los hijos varones (CEDAW/C/TUR/CC/4-5, párrs. 33 y 34), por razones tanto convencionales como económicas. Sírvese incluir información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para superar las actitudes estereotípicas que discriminan a las niñas en el acceso a la educación, por ejemplo a través de una revisión más completa de los libros de texto y los planes de estudio escolares. Sírvese proporcionar información detallada sobre cualquier medida tomada por el Gobierno para sensibilizar al público sobre la importancia de la educación de las niñas. Sírvese indicar si se han realizado estudios acerca de las repercusiones sobre el derecho a la educación de las niñas de la decisión del Gobierno de prohibir el uso del velo en los centros educativos.

Empleo

22. El informe muestra las diferencias significativas existentes entre los hombres y las mujeres en lo que respecta a su participación en la fuerza laboral, y hace referencia a la educación como un factor de gran importancia para su participación. Sírvese proporcionar información detallada sobre todas las medidas y actividades llevadas a cabo por el Gobierno para eliminar la segregación ocupacional, en particular información sobre la educación y la capacitación de las mujeres. Sírvese especificar si el Estado parte ha establecido una política dirigida a acelerar la

igualdad de hecho de las mujeres en el ámbito del empleo. Si es así, sírvase indicar qué medidas se han tomado para poner en práctica esta política.

23. En el informe se afirma que, si bien no existen diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a los sueldos, el subsidio familiar se paga solamente al marido en los casos en los que ambos cónyuges son funcionarios públicos. Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las iniciativas del Gobierno para eliminar las disposiciones que discriminan a la mujer en el ámbito del empleo. En el informe también se hace referencia al proyecto de ley que regula la licencia parental. Sírvase proporcionar información detallada sobre el contenido de este proyecto de ley y la etapa en que se encuentra.

24. Sírvase proporcionar información estadística detallada sobre los servicios de guardería disponibles para las mujeres que trabajan y el número de niños que tienen acceso a establecimientos educativos tales como jardines de infancia, a fin de garantizar a las mujeres un acceso más fácil al mercado laboral con apoyo de los servicios sociales.

Salud

25. En el informe se afirma que, si bien no hay elementos en la legislación que impidan a las mujeres beneficiarse del sistema de salud existente, las mujeres que viven en zonas rurales o en asentamientos ilegales requieren la ayuda de sus cónyuges o parientes para desplazarse a las instituciones de atención médica, puesto que las mujeres tienen una situación social más baja que los hombres y no tienen suficiente independencia económica. Sírvase proporcionar información detallada sobre todas las medidas tomadas por el Gobierno para eliminar cualquier discriminación de hecho con que tropiezan las mujeres en el acceso al sistema de salud, especialmente en zonas rurales o asentamientos ilegales.

26. En el informe se hace referencia a varios programas que se están aplicando para prestar servicios de salud a las mujeres. A este respecto, en el informe se afirma que los servicios de salud materno-infantil y planificación familiar ocupan una posición prioritaria entre los programas nacionales. Sírvase proporcionar información detallada sobre los programas que se están aplicando actualmente, en particular en la región sudoriental. Sírvase incluir información sobre el número de mujeres que se está beneficiando de estos programas.

27. En el informe no se proporciona ninguna información sobre las tasas actuales de mujeres y niñas infectadas por el VIH/SIDA. Sírvase proporcionar datos estadísticos e información actualizada sobre las mujeres y las niñas infectadas por el VIH/SIDA, así como información pormenorizada sobre las actividades y las iniciativas del Gobierno para luchar contra este problema. A este respecto, sírvase suministrar información complementaria sobre las disposiciones o medidas existentes para eliminar la discriminación contra mujeres y niñas infectadas por el VIH/SIDA.

28. En el informe se hace referencia a grupos desatendidos en los servicios de salud reproductiva, que incluyen a mujeres solteras, adolescentes o jóvenes y mujeres menopáusicas. Sírvase suministrar información pormenorizada sobre cualquier iniciativa del Gobierno para garantizar servicios de salud reproductiva a estos grupos.

29. En el informe se hace referencia a medidas que se están aplicando en el Estado parte para evitar los suicidios. Sírvase proporcionar información estadística sobre el porcentaje de suicidios de mujeres y niñas durante el período examinado y sobre sus principales causas. Sírvase proporcionar también información detallada sobre las principales causas de la mortalidad femenina en la actualidad.

Grupos de mujeres vulnerables, incluidas las mujeres refugiadas y las pertenecientes a minorías

30. Sírvase proporcionar información y datos desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres y niñas refugiadas, desplazadas y solicitantes de asilo en Turquía. Sírvase proporcionar datos sobre la situación económica, de empleo, de salud y educativa de las mujeres y niñas pertenecientes a minorías, incluidas las mujeres y niñas víctimas de la trata, así como de las mujeres kurdas y otros grupos de mujeres que padecen múltiples formas de discriminación, como las mujeres con discapacidad, y sobre su participación en la adopción de decisiones a todos los niveles. Sírvase incluir información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para mejorar la situación de esos grupos de mujeres vulnerables.
